	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	29/10/2025

INFORME DE SUPERVISIÓN 7.	1

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-259-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	3/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
	ICCU-286-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	3/04/2025	**FECHA INCIO**	24/06/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSULTORÍA		TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	**NIT**	829000727-3
	INTERVENTORÍA		CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA	**NIT**	901923661-8

OBJETO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA (ICCU 259-2025)	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.		
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VÍA DESDE EL SECTOR ESCALANTE HASTA EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TENA VÍA SECTOR SANTA MARTA EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, VÍA DESDE EL SECTOR EL RAMAL JUNÍN AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUNÍN, VÍA DESDE EL SECTOR MANTA AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANTA Y CIRCUNLAVAR CDI A SECTOR GUAYENECHE EN EL MUNICIPIO DE GUACHETÁ (DISEÑO Y DOCUMENTO (AMBIENTAL)		
PLAZO EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses según el acta de inicio, va desde el 24 de junio del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 25 de julio de 2025 cuyo objeto modificar la **CLAUSULA CUARTA. -PLAZO DEL CONTRATO:** la cual quedara de la siguiente manera: **el plazo estimado para la ejecución del contrato será de Ocho (08) meses o hasta el 31 de diciembre del presente año, lo que primero ocurra, adicional a la modificación del plazo.**		
	Modificatorio No. 2 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 04 de agosto de 2025 cuyo objeto modifica la **CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**,		
	Aclaratoio No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 12 de agosto de 2025 cuyo objeto es **INCLUIR** en la **CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2** que hace referencia **a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato de consultoria **No. ICCU 286 DE 2025,** la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo		
	Modificatorio No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 29 de julio de 2025 cuyo objeto es Dar alcance a la ejecución contractual del contrato ICCU-259-2025, para lo cual, se excluye de la ejecución de la consultoría el sector del casco urbano de La gran Vía al municipio de Tena y se incluye el sector vial desde el casco urbano del municipio de Tena al cruce Los Alpes dando una ejecución de la consultoría sobre este tramo de 2.8 Km de vía. Así mismo, se incluye la realización de estudios y diseños para un muro en el municipio de Sasaima, ubicado en el PR 72+000 del corredor Los Alpes – Villeta, sector Río Dulce. Esta ejecución se realiza bajo los insumos y requisitos solicitados dentro del contrato ICCU-259-2025. La ejecución del muro mencionada será fijada por la entidad mediante acta de comité de consultoría.		
	Aclaratorio No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 31 de julio de 2025 cuyo objeto es aclarar parcialmente la minuta del modificatorio No. 1 del contrato de consultoría No. ICCU 259 de 2025 la **CLAUSULA SEGUNDA. -MODIFICAR la CLÁUSULA 6, ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**		
	Aclaratorio No. 2 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 13 de agosto de 2025 cuyo objeto es INCLUIR en la CLAUSULA PRIMERA del modificatorio No. 2 que hace referencia a la CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del contrato de consultoria No. ICCU 286 DE 2025, la cual hace referencia que el consultor deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo del anticipo		
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	Prorroga No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 30 de diciembre de 2025 cuyo objeto es Ampliar el plazo de ejecución del presente **Contrato No ICCU 286 de 2025,** hasta el 23 de febrero de 2026**.**		
	Prorroga No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 31 de diciembre de 2025 cuyo objeto es Ampliar el plazo de ejecución del presente **Contrato No ICCU 259 de 2025,** hasta el 23 de febrero de 2026**.**		
SUSPENSIONES	Suspensión No. 1 al contrato ICCU 259 de 2025 suscrito el 23 de febrero de 2026 cuyo objeto es suspender el plazo de ejecución del presente **Contrato No ICCU 259 de 2025,** hasta el 02 de marzo de 2026**.**		
	Suspensión No. 1 al contrato ICCU 286 de 2025 suscrito el 23 de febrero de 2026 cuyo objeto es suspender el plazo de ejecución del presente **Contrato No ICCU 286 de 2025,** hasta el 02 de marzo de 2026**.**		
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es de OCHO (8) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que primero ocurra.		
	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: En el presente proceso de contratación la entidad entregará al consultor a título de anticipo la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 553.647.789,00) COLOMBIANOS 1.El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: A. Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen ejecutado se realizará una vez sea entregado y aprobado por interventoría el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO B. Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo,Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoría. C. Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo, trabajos que serán aprobados por la interventoría. D. El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen por la interventoría y la supervisión, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO.		

FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA (ICCU-259-2025)	E. El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión e interventoría. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN; el supervisor del contrato de Consultoría expedirá certificación de cumplimiento. Para la suscripción del acta de liquidación, el Consultor deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el Consultor no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El Consultor deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el Consultor deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. Nota 8: En caso de que el Consultor esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.837.958.136,00
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA (ICCU-286-2025)	Precios unitarios, mediante pagos parciales, los cuales serán facturados de la siguiente forma: 1.En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo los siguientes valores conforme a cada lote: LOTEANTICIPO 2$ 348.178.445,00 El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato. 2.El pago de la ejecución de lote 2 se realizará de la siguiente forma: A.Un primer desembolso correspondiente al 15% de cada volumen del lote ejecutado se realizará una vez sea aprobado el PLAN DE CAMPO, METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO. B.Un segundo desembolso por el 15% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el 50% de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. C.Un tercer desembolso por el 20% de cada volumen del lote ejecutado se pagará una vez se realice el restante 50% de la aprobación de las actividades planteadas en el Plan de Campo, Metodología de Trabajo y Cronograma de Trabajo de Campo. D.El 40% de cada volumen se pagará en pagos parciales por volúmenes independientes una vez, entregado y aprobado cada volumen, conforme al cumplimiento de todos los requerimientos y entregables de cada volumen en el presente Anexo Técnico. El valor de cada volumen a facturar en cada corte deberá incluir el porcentaje del anticipo a amortizar conforme a la Clausula 6. ANTICIPO Y/o PAGO ANTICIPADO. E.El diez por ciento (10%) del valor final se pagará una vez suscrita el acta de liquidación por parte de la entidad previa aprobación de la supervisión. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación del informe completo del Volumen terminado del tramo y la respectiva aprobación. Para su pago cada informe debe ser aprobado por LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN. Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al INSTITUTO, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo. NOTA 8: presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.155.856.520,00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	24/01/2026 al 23-02-2026

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de obra

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	65-44-101238779	24/06/2025	**30/06/2026**	$ 173.378.478,00
Anticipo	65-44-101238779	**24/06/2025**	**30/06/2026**	**$ 348.178.445,00**
Pago de salarios	65-44-101238779	**24/06/2025**	**31/12/2028**	**$ 231.171.304,00**
Calidad del servicio	65-44-101238779	**31/12/2025**	**31/12/2030**	**$ 231.171.304,00**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	87621	**24/06/2025**	**25/08/2026**	**$ 367.591.267,00**
Anticipo	87621	**24/06/2025**	**25/08/2026**	**$ 553.647.789,00**
Prestaciones sociales	87621	**24/06/2025**	**25/02/2029**	**$ 367.591.267,00**
Calidad del servicio	87621	**24/06/2025**	**25/02/2031**	**$ 551.387.441,00**

4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**Daniela Acuña Socha**
	Fecha diligenciamiento	Se revisa hojas de vida de la interventoría el 29 de julio de 2025 dando cumplimiento a los perfiles según el Anexo Técnico

4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE

__ La interventoría continua la revisión de la documentación entregada por el consultor en el presente periodo así:
_ Se continua la revisión de la informacion suministrada por el consultor, de los cuales se remiten los concepto por parte de la interventoria asi:
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-274-Rev. Cronograma Prorroga No1 Cto No.259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-280_Rev._Inf. Prelimina_Dis. Pavim_la Gran Via_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-285_Inf. Revision_Ambiental-Social_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-286_Rev._Inf. Prelimina_Suelos_Sasaima_Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-287-Rev.1 Avance componente BIM-Cto 259
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-293_Rev._Inf. Prelimina_Dis. Geometrico_Cto 259 V2
Oficio INT-LOTE 2-ICCU-294_Rev. 2_Inf. Geologia_Alpes-Tena_Cto 259
_Por otro lado, el Consultor remitió la siguiente información: Oficio CST- ICCU-075 Entrega Volumen V – Estudio de Estabilidad y Estabilización de Taludes
Oficio CST- ICCU-085 Respuesta al oficio de observaciones por la interventoría Volumen de tránsito- sector Tena- Alpes
Oficio CST- ICCU-086 Cronogrma ajustado Sasaima

_+VOLUMEN II. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO Y SEGURIDAD VIAL:
Diseño Geométrico:
El consultor informa que durante la semana se continua avanzando con la consolidación del Volumen II – Trazado y Diseño Geométrico del tramo Fusagasugá, desarrollando y ajustando los componentes técnicos establecidos en la estructura del documento, revisando y ajustaron los parámetros de diseño, incluyendo la clasificación de la vía, la velocidad de diseño, el ancho de calzada, el ancho de bermas y los criterios de visibilidad, de conformidad con la normativa vigente del INVIAS y los lineamientos técnicos aplicables al corredor.
El consultor manifiesta que tambien se avanza en la definición y depuración del trazado horizontal, mediante la verificación de alineamientos, radios de curvatura, longitudes de transición y empalmes geométricos, garantizando la coherencia del eje vial y su compatibilidad con la topografía disponible. En cuanto al trazado vertical, se realizaron ajustes a la rasante, revisando pendientes longitudinales, curvas verticales convexas y cóncavas, y puntos de empalme, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de operación, drenaje y confort para los usuarios. Estos ajustes se desarrollaron en concordancia con los criterios normativos y con las condiciones reales del terreno representadas en los perfiles longitudinales.
Como resultado de este avance, se actualiza la información correspondiente a los perfiles longitudinales y a las secciones transversales, asegurando la correcta representación del eje del proyecto, las bermas, cunetas, taludes y demás elementos geométricos que conforman la sección vial tipo del tramo Fusagasugá.
Transito y Seguridad Vial:
El consultor informa que durante la semana se avanzó en el ajuste del componente de tránsito correspondiente al tramo Fusagasugá, atendiendo las observaciones formuladas por la interventoría. En este proceso, se revisaron y ajustaron los insumos técnicos, los análisis de tránsito, las proyecciones y los parámetros utilizados en el estudio.
+VOLUMEN III. ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA Y ANÁLISIS DE HIDROGEOLOGÍA
Se envia por parte de la interventoría la segunda (2) revisión del informe del Volumen III, correspondiente al Estudio de Geología para Ingeniería y Análisis de Hidrogeología del tramo Alpes – Tena, en el marco del Contrato ICCU 259 de 2025, remitida mediante el oficio INT-LOTE 2-ICCU-294 – Revisión 2 Informe de Geología Alpes – Tena. para revision y ajuste por parte del consultor.

VOLUMEN IV. ESTUDIO DE SUELOS PARA EL DISEÑO DE FUNDACIONES DE ESTRUCTURAS:
Punto critico PR 72+000 Sasaima
Se envia por parte de la interventoría la revisión del informe preliminar del Volumen IV, correspondiente al Estudio de Suelos para el Diseño de Fundaciones de Estructuras del tramo Muro del punto crítico de Sasaima, en el marco del Contrato ICCU 259 de 2025, remitida mediante el oficio INT-LOTE 2-ICCU-286 – Revisión Informe Preliminar Suelos Sasaima. para revision y ajuste por parte del consultor.
VOLUMEN VI ESTUDIO GEOTÉCNICO Y DISEÑO DEL PAVIMENTO:
Se envia por parte de la interventoría la revisión del informe preliminar del Volumen VI,correspondiente al Estudio Geotécnico y Diseño del Pavimento del tramo La Gran Vía – Escalante, en el marco del Contrato ICCU 259 de 2025, remitida mediante el oficio INT-LOTE 2-ICCU-280 – Revisión Informe Preliminar Diseño de Pavimentos La Gran Vía – Escalante. para revision y ajuste por parte del consultor.
VOLUMEN X. ESTUDIO DE DIAGNOSTICO AMBIENTAL:
Se envia por parte de la interventoría la revisión de los informes preliminar del Volumen X, correspondiente al Estudio de Diagnóstico Ambiental de los tramos La Gran Vía – Escalante y Muro del punto crítico de Sasaima, en el marco del Contrato ICCU 259 de 2025, remitida mediante el oficio INT-LOTE 2-ICCU-285 – Revisión Ambiental-Social. para revision y ajuste por parte del consultor.
Componente BIM:
Se envia por parte de la interventoría la revisión del avance correspondiente al componente BIM (BEP), del Contrato ICCU 259 de 2025, remitida mediante el comunicado INT-LOTE 2-ICCU-287 – Revisión Avance Componente BIM.. para revision y ajuste por parte del consultor.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S	CONSORCIO SUPERVISORES CUNDINAMARCA
Anticipo	$877.291.426,00	$348.178.445,00
Pago No. 1	$0,00	$0,00
Pago No. 2	$0,00	$0,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$877.291.426,00	$348.178.445,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$960.666.710,00	$807.678.075
Porcentaje de ejecución	61,56%	61,56%

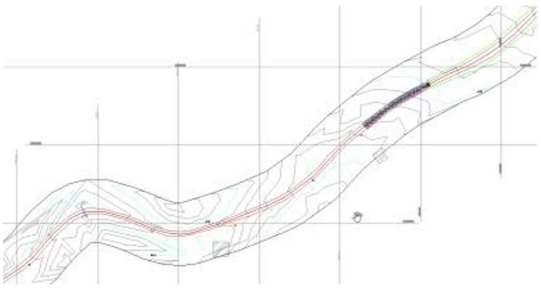
6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoría (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	**Responsable diligenciamiento**	**N/A**
	Fecha diligenciamiento	Para esta fecha la intervetoría no había solicitado pago de actas para revisar parafiscales en este contrato, el pago es por volúmenes aprobados según la forma de pago del contrato.

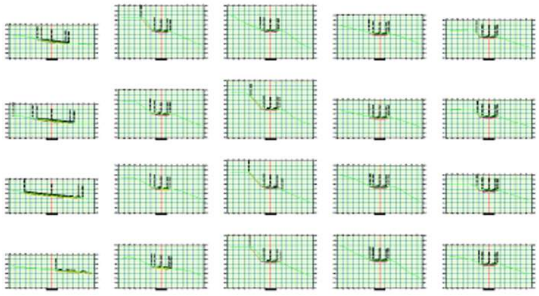
7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL				
Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas		Chalecos	
	Cascos		Otros	
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI		NO	

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

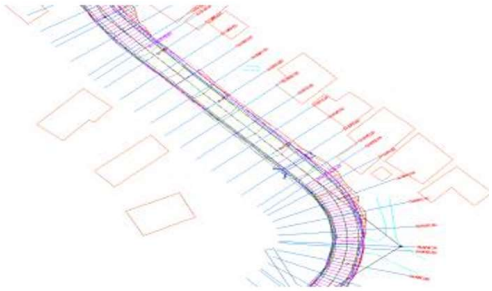
Registro fotografico del contrato de obra e interventoría....(Incluir comentarios generales a las fotografias)



Topografia



Diseño Geometrico



Diseño Geometrico



Estabilizacion Taludes (Sasaima)

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

_ Durante el periodo evaluado, la Interventoría realizó seguimiento al avance de los volúmenes contractuales, observando que hay una diferencia entre lo ejecutado y lo programado en el cronograma anterio, aún no ocntamos con Cronograma con plazo
hasta el 23 de febrero de 2026.
_ La Interventoría identifica riesgos frente al cumplimientodel contrato, toda vez que persisten retrasos importantes en la entrega de volúmenes técnicos considerados críticos para la integridad del proyecto, particularmente en los siguientes:

- Estudio y diseño geométrico
- Estudio de suelos para el diseño de fundaciones de estructuras
- Estudio de estabilidad y estabilización de taludes
- Estudio geotécnico y diseño del pavimento
- Estudio Hidraulica, Hidrologia y Socavacion
- Estudio y diseño de estructuras
- Gestion predial
- Estudio cantidad de obra y presupuesto

_ El consultor avanzo en el ajuste del cronograma de actividades y flujo de inversion del contrato de consultoria ICCU 259, de acuerdo con las observaciones realizadas por la intrventoria,
_ Se realiso mesas de trababajo entre la consulltoria y la interventoria conel fin de ajustar el cronogrma deacuerdo a los lineamientos de la entidad.
_ Por otra parte se Informa que debido a que el cronograma de actividades y flujo de inversion ajustado presenta observaciones por lo cual no ha sido aprobado, no se pudo realizar el seguimiento a las actividades y al flujo de inversion del contrato ICCU 259, generando que no se tenga el porcentaje de avance o atraso durante la semana.

Según comité del día 04-02-2026

por parte de a supervisón: _ Se propone evaluar la viabilidad de una prórroga contractual por un término de dos (2) meses, en lugar de un (1) mes, planteando que el consultor asuma directamente el costo correspondiente al segundo mes de interventoría.
_ se plantea la posibilidad de implementar un mecanismo de cesión de derechos económicos, con el propósito de garantizar el pago directo a la interventoría durante el periodo de ampliación contractual.
_ se solicita fortalecer la estructura y contenido de los informes semanales, incluyendo cuadros detallados de avance por tramo, indicadores porcentuales de ejecución, flujo de inversión y relación de actividades desarrolladas por la interventoría, con el fin de mejorar el seguimiento técnico, financiero y administrativo del contrato.
Por parte de la interventoría:_ realiza un llamado de atención exigiendo respuesta inmediata a las observaciones formuladas sobre el componente de topografía derivadas de una visita técnica previa, considerando que dicha información constituye un insumo base para el desarrollo y validación de los diseños geométricos e hidráulicos del proyecto.
_ solicita programar con carácter prioritario una mesa de trabajo con el especialista en hidráulica, con el fin de definir técnicamente las intervenciones correspondientes al tramo crítico identificado en el municipio de Fusagasugá.
_ aclaró a la Entidad que no cuenta con disponibilidad de recursos para asumir costos adicionales de interventoría derivados de eventuales prórrogas contractuales.
_ Presenta un análisis de los atrasos significativos evidenciados en los componentes de diseño geométrico, señalización, seguridad vial, geología, suelos, pavimentos, hidráulica y estructuras, identificando afectaciones relevantes sobre la programación general del contrato y la consolidación de los productos técnicos pendientes.Se aclara que el contrato presenta un desfase general entre el avance programado y el ejecutado, reportándose un avance programado del 75,30% frente a un avance ejecutado del 54,95%, lo que corresponde a un atraso acumulado del 20,35%.

Según comité del día 06-02-2026

Por parte de a supervisón: _ La adopción del factor multiplicador 2.3 correspondió a una decisión autónoma asumida por el consorcio durante la estructuración de su propuesta, y no a una exigencia o imposición por parte de la Entidad.
_ Se solicita presentar un sustento técnico y financiero detallado que permita soportar cualquier solicitud de reconocimiento adicional, previo a su eventual análisis por parte de la Entidad y la supervisión contractual.
Por parte de la interventoría: se considera que las justificaciones presentadas por el consultor para sustentar la solicitud de prórroga del Contrato ICCU-259-2025 resultan insuficientes desde el punto de vista técnico y administrativo; no obstante, se reconoció que las actividades pendientes no podrán culminarse dentro del plazo contractual inicialmente previsto.

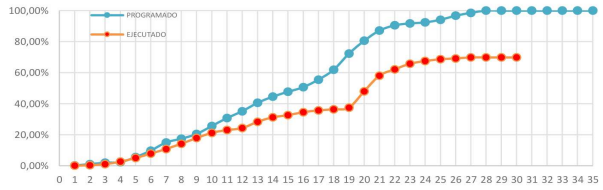
Según comité del día 19-02-2026

Por parte de la supervisón: _ Se realiza un llamado de atención manifestando la “preocupación institucional” frente al bajo dinamismo evidenciado en la ejecución del Contrato ICCU-259-2025, el cual registra un atraso aproximado del 32% respecto al avance programado.
_ se reitera que los atrasos identificados no son atribuibles a la Entidad, razón por la cual los costos derivados de una eventual prórroga deberán ser asumidos por el consultor, conforme a las condiciones contractuales vigentes.
_ se sugiere evaluar la activación de procesos relacionados con incumplimiento parcial, con el propósito de implementar correctivos y medidas de control frente a las desviaciones evidenciadas en la ejecución contractual.
_ se plantea realizar una suspensión temporal por un término de ocho (8) días, orientada a concertar y definir la solución económica asociada a la eventual prórroga del contrato.
Por parte de la interventoría: _ Se expuso la necesidad de otorgar una prórroga contractual, con el propósito de garantizar el cierre técnico adecuado de los contratos y la correcta consolidación de los productos pendientes de revisión y aprobación.

_ informa la implementación de un plan de choque consistente en la conformación de grupos técnicos por volumen y la generación de reportes semanales de seguimiento, con el fin de agilizar la atención y subsanación de observaciones formuladas durante el proceso de revisión técnica.
_ manifiesta preocupación frente a la carga financiera que representa para el consultor el sostenimiento del personal profesional bajo la modalidad de pago por productos, especialmente durante los periodos de ampliación del plazo contractual y cierre de entregables.

10- ANEXOS

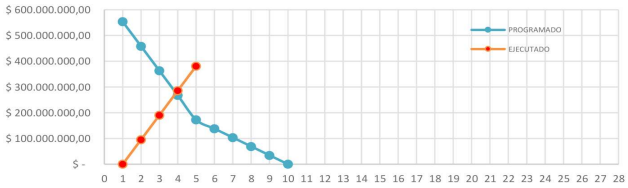
GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORO
DANIELA ACUÑA SOCHA	CONTRATISTA / APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VÍAL / SUPERVISOR	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	martes, 20 de enero de 2026	